REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00375-00

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por REINALDO CASTAÑO CASTRO contra DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará contra quien dirige la demanda, por cuando en el escrito de demanda indica como demandada a la sociedad "COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA", el poder le fue conferido para demandar a la "COMPAÑÍA COLOMBINA S. A.", pero el certificado de existencia y representación legal aportado corresponde a "DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA". Esclarecido lo anterior, deberá adecuar en estos términos el poder y la demanda.
2. Allegará los documentos anunciados como pruebas en los numerales del 1 al 4 del capítulo de pruebas, en forma legible, pues las copias allegadas son muy obscuras, lo que imposibilita su lectura en muchos de sus apartes.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

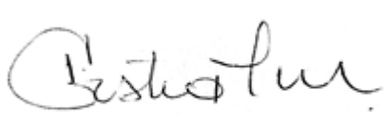

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 207 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____